



San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2011.

## **CIRCULAR 18**

### **A los Sres. Directores, Jefes de Servicios Administrativos de la Administración Pública Centralizada, y Organismos Descentralizados.-**

Se recuerda que la Caja Popular de Ahorros según el artículo 228 del Código Tributario de la Provincia de Tucumán está gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de seguro y financiera.

Cabe aclarar que la C.P.A está inscripta en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán en el convenio multilateral con el n° 924-830035-9, por lo tanto el Estado Provincial en su carácter de agente de retención, deberá aplicarle la alícuota del 1.25%.

Es importante mencionar que la carga del comprobante en el SAFyC se debe hacer a nombre de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán CUIT: 30517999551

Atentamente.